



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0102/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

### ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1565/13, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

"....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de diciembre de dos mil trece.

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

...".

III. El mismo día, diecinueve de diciembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4470/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

"15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...  
La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que corren agregadas a este documento como anexo único.

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que "dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz", además dichos movimientos se consideran oportunos, pues, se vinculan con el desarrollo de actividades relativas al proceso electoral en curso, por lo que las mismas se aplicarán en el momento requerido para garantizar la adecuada operación del mismo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa atención a las necesidades operaciones del Organismo y cumplimiento al marco legal aplicable en materia de administración de recursos públicos y al ser informado que dichos movimientos no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, autoriza las adecuaciones en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.



Instituto Electoral del Estado



**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

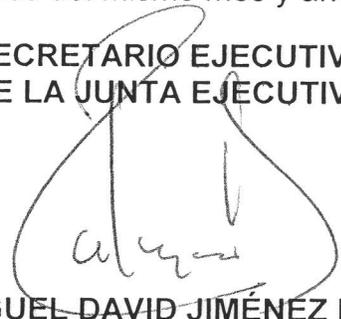
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece de la sesión iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

  
**LIC. MIGUEL-DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION**

**DICIEMBRE 2013**

| No. | REDUCCIÓN |  | AMPLIACIÓN |  |
|-----|-----------|--|------------|--|
| 1   | 1350      | COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS           | 159,238.65 | 1104 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA 159,238.65   |
| 2   | 1450      | CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.P.                 | 52,195.11  | 1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL 23,333.40<br>1701 IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES 28,861.71   |
| 3   | 2105      | MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN  | 185.43     | 2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS 215.31   |
|     | 2404      | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO         | 29.88      |  |
| 4   | 3304      | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES               | 20,775.03  | 2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 1,249.80<br>2103 MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO 3,250.00<br>2201 ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT. 3,813.74<br>2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 561.98<br>2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS 233.69<br>2502 PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES 49.00<br>2601 COMBUSTIBLES 3,100.00<br>3101 SERVICIO POSTAL 218.71<br>3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE 1,056.00<br>3152 SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL. 137.20<br>3302 SERVICIOS DE INFORMÁTICA 385.70<br>3402 FLETES Y MANIOBRAS 1,392.00<br>3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS 511.56<br>3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 1,728.00<br>3408 COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS 2.32<br>3501 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQUIPO 1,100.00<br>3503 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO 928.00<br>3507 SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM. 863.27<br>3702 VIÁTICOS NACIONALES 194.06 |
| 5   | 3601      | GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.      | 719,780.00 | 3809 OTROS SERVICIOS 719,780.00  |
| 6   | 3604      | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES           | 3,841.10   | 3152 SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL. 3,841.10  |
| 7   | 3605      | OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN   | 539,613.16 | 1201 SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT. 14,436.30<br>1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL 5,700.01<br>1306 AGUINALDO 11,012.64<br>3103 SERVICIO TELEFÓNICO 24,927.92<br>3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 32,497.82<br>3154 SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA 11,817.28<br>3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 247,900.00<br>3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO 13,239.62<br>3301 ASESORÍA 11,810.21<br>3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA 39,600.00<br>3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES 2,517.00<br>3701 PASAJES NACIONALES 4,686.00<br>3702 VIÁTICOS NACIONALES 7,932.50<br>3810 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 11,780.50<br>4311 OTRAS TRANSFERENCIAS 44,994.00<br>3809 OTROS SERVICIOS 54,761.36   |
| 8   | 3606      | IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES | 949,341.51 | 3802 GASTOS DE ORDEN SOCIAL 850,270.51<br>3702 VIÁTICOS NACIONALES 98,417.45<br>3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 434.91<br>3809 OTROS SERVICIOS 218.64   |
| 9   | 3803      | CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES   | 14,284.97  | 3152 SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL. 12,854.84<br>3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1,430.13  |
| 10  | 3811      | GASTOS DE CAMPO                          | 7,734.96   | 2201 ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT. 2,000.00<br>3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 34.96<br>3205 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 700.00<br>3206 ARRENDAMIENTOS ESPECIALES 5,000.00  |